

La Plata, 20 de abril de 2013

RECOMENDACIÓN LA PLATA 2013 COMITÉ ARGENTINO DE ICOMOS.

Preámbulo

Reunidos en la ciudad de La Plata, Argentina el sábado 20 de abril de 2013 en la Asamblea anual del Comité Argentino de ICOMOS, en coincidencia con el cuadragésimo primer aniversario de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural, adoptada por la Conferencia General de UNESCO el 16 de noviembre de 1972, que ha contribuido a la conservación del patrimonio cultural como parte del desarrollo sustentable y humano, creemos necesario elaborar este documento como resultado de las conclusiones arribadas en las II Jornadas Latinoamericanas de Patrimonio y Desarrollo.

Teniendo en cuenta que el artículo 5 de dicha Convención dispone que,

"Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible: a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general; b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban; c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural; d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo." (UNESCO 1972)

Confirmada la relación entre el patrimonio cultural y la planificación en el artículo 13 de la Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial cuando establece la necesidad de *"adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación."* (UNESCO 2003)

Sosteniendo asimismo, que en un recorrido por el escenario histórico mundial y los distintos documentos emitidos por los organismos de cooperación internacional se puede establecer que el concepto de *Desarrollo* se ha enriquecido por las nuevas visiones mundiales. En este sentido,

el Informe Brundtland, fruto de los trabajos de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, plantea que *"el desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"*. (ONU 1987).

Definición asumida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre Mundial de la CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro en 1992 cuando establece que: *"Aquel desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro, para atender sus propias necesidades"*. Visión que fue ratificada en las posteriores Conferencias celebradas en Johannesburgo (2002), y en Río de Janeiro (2012).

Tomada en consideración la estrecha vinculación entre los procesos de planificación y el desarrollo sustentable, como marco necesario de una política integral de patrimonio cultural dado que la *"conservación del patrimonio cultural debe ser una parte integral de los procesos de planificación y gestión de una comunidad, y puede contribuir al desarrollo sostenible, cualitativo, económico y social de esta comunidad"*, según lo establece la Carta de Cracovia (2000), actualización de las Cartas de Atenas (1931) y Venecia (1964).

Asimismo, considerando lo dispuesto en la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, que,

"El patrimonio urbano, material e inmaterial, constituye un recurso capital para mejorar la habitabilidad de las zonas urbanas y fomentar el desarrollo económico y la cohesión social en un contexto de cambio mundial. El futuro de la humanidad depende de la planificación y la gestión eficaces de los recursos, por lo que la conservación se ha convertido en una estrategia de conciliación sostenible del crecimiento urbano y la calidad de vida". (UNESCO 2011)

No obstante lo expuesto, alertamos que aún sigue siendo necesario *"responder de forma adecuada a la transformación rápida o gradual de las ciudades, los paisajes y los itinerarios patrimoniales, producida por los cambios en los modos de vida, en la agricultura, el desarrollo, el turismo o los grandes desastres naturales o provocados por el hombre"*, como ya fue establecido en la Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales, con ocasión de celebrarse la XV Asamblea General de ICOMOS. (2005) y coincidiendo con los Principios de La Valeta para la salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas en que la salvaguardia y la gestión de una ciudad o área histórica deben ser implementadas con prudencia, método y rigor, según los principios del desarrollo sostenible. (ICOMOS 2011)

Coincidiendo a su vez con la Carta Cultural Iberoamericana que, para nuestra región sostiene que,

"La defensa, protección y difusión del patrimonio cultural iberoamericano es otra de las grandes tareas que reclama la construcción del espacio cultural iberoamericano. La gestión del patrimonio cultural debe ser asumida con la participación de la ciudadanía y abordada de

una manera intersectorial; para ello habrá que establecer estrechas relaciones con otros ámbitos tan importantes como la cooperación internacional, el turismo cultural y las políticas de desarrollo local." (2006)

Considerando además que en los últimos años se ha producido un proceso de reconocimiento y revalorización del patrimonio cultural y natural en Latinoamérica y en Argentina, cuya concepción ha sido ampliada desde una perspectiva integradora, vinculada con el territorio y con la sociedad, sumado a la sugerencia de implementación de nuevas políticas patrimoniales centradas no sólo en la conservación sino en el uso social y en su valoración como recurso turístico. Situación que manifiesta la necesidad de la configuración de un nuevo planteamiento del sector, donde el Estado debe retomar una visión estratégica para lograr un desarrollo sostenible, entendiendo que el patrimonio cultural y el cuidado del ambiente son activos que deben ser protegidos para el disfrute de las siguientes generaciones.

Por lo expuesto y retomando las conclusiones emitidas en las II Jornadas de Patrimonio y Desarrollo organizadas por el Comité Argentino de ICOMOS junto a la Universidad Católica de La Plata y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito 1, realizadas en La Plata, los días 17, 18 y 19 de abril de 2013, y habiéndose debatido y llegado a un consenso general que se desprendió de los trabajos expuestos en las distintas comisiones referidas a las temáticas: educación, patrimonio urbano, turismo, desarrollo integral, comunicación visual, valoración y sustentabilidad, abordadas desde un marco interdisciplinario, emitimos la siguiente:

Recomendación

Destinada a:

Las autoridades locales, provinciales y nacionales para que adopten, las medidas necesarias relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y ambiental para aplicar en los territorios de su jurisdicción, de acuerdo a los principios definidos en esta recomendación.

Los miembros de ICOMOS Argentina, para que pongan el presente texto en conocimiento de las autoridades mencionadas, de las instituciones académicas, y las asociaciones y ONG involucradas en la salvaguardia, la conservación y la gestión del Patrimonio natural, cultural y ambiental.

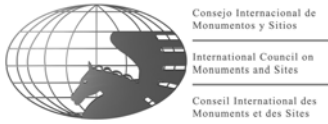
Política de gestión.

Propiciar la formulación de un Plan de acción para el desarrollo sustentable y humano, de carácter regional y local, que habilite la integración y concertación de todos los sectores y la participación activa de la comunidad en el diseño del territorio, que implique una política estratégica en relación al patrimonio natural, cultural y ambiental, que contemple al menos las siguientes líneas:

1. **Identificación y catalogación de los bienes patrimoniales:** Identificar, valorar y catalogar, en procesos técnicos y participativos, los bienes patrimoniales naturales, culturales y ambientales que se encuentran en el territorio; como también actualizar y

ampliar los inventarios ya existentes con las nuevas categorías de clasificación del patrimonio a fin de constituirse en herramientas para la gestión integral.

2. **Capacitación:** Capacitar a través de la educación formal y no formal para la toma de conciencia del compromiso de salvaguardar el patrimonio cultural y difundir los valores y significados que lo sustentan. Poner el énfasis en el acceso y disfrute del patrimonio en una socialización abierta y pluralista.
3. **Normativa:** Promover la creación y pleno cumplimiento, en los Estados municipales y provinciales de todo el país, de un sistema normativo especial, conformado por ordenanzas y leyes, que impulsen políticas públicas activas que tengan por objeto la difusión, promoción, fomento, preservación, protección y gestión integral del patrimonio cultural.
4. **Profesionalización del sector público:** Incentivar en el sector público la creación en su estructura orgánica, de aéreas u oficinas conformadas por profesionales idóneos destinadas a la preservación, conservación y gestión del patrimonio cultural, como también de cuerpos consultivos que promuevan y posibiliten la participación ciudadana, garantizando su permanencia en el tiempo.
5. **Sector privado:** Estimular la participación del sector privado, con proyectos e inversiones, sensibilizándolo respecto de las potencialidades del patrimonio cultural como recurso social y económico, a través de la difusión de sus valores intrínsecos.
6. **Económicas:** Definir estrategias de promoción de financiamiento, exenciones impositivas y beneficios, entre otras, para ofrecer como medidas de estímulo a la preservación y conservación del patrimonio cultural, reconociendo su potencial económico y, en particular, su condición de recurso esencial del turismo cultural.
7. **Salvaguardia de los entornos de las poblaciones y áreas patrimoniales:** Salvaguardar los entornos espaciales de las poblaciones y áreas urbanas históricas, implementando los procedimientos necesarios para su protección, conservación, promoción y gestión, como también propiciar su desarrollo coherente y adaptación armoniosa a la vida moderna. La protección puede incluir tanto una zona urbana protegida, una zona de amortiguamiento y una zona de responsabilidad social. Esta última se sitúa más allá de la zona de amortiguamiento y se define a partir de una política de estímulo según lo establecido en el punto 6.
8. **Investigación y transferencia de conocimiento:** Apoyar el desarrollo de investigaciones que permitan valorar actuaciones de intervención en edificios de valor histórico patrimonial y en contextos monumentales y no monumentales, declarados o no, a fin de establecer criterios de actuación y normativas dentro de una concepción de patrimonio más amplia. Asimismo, promover el vínculo entre los órganos ejecutivos de gobiernos en las diferentes escalas y las universidades e institutos de investigación, incentivando la transferencia del conocimiento como soporte en la toma de decisiones.,



estimulando el respeto y la calidad de las intervenciones en el patrimonio arquitectónico y urbano para su preservación integral.

Documentos de Base:

Carta de Venecia, 1964.

Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural, UNESCO, París, 1972.

Informe Nuestro futuro común: Informe Brundtland, ONU, 1987.

Carta de Cracovia, 2000.

Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO, París 2003.

Declaración de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales ICOMOS, 2005.

Carta Cultural Iberoamericana, documento aprobado por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, 2006.

Principios de La Valeta para la salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas, ICOMOS, 2011.

Recomendación sobre el paisaje urbano histórico, UNESCO, París, 2012.

Comité Argentino de ICOMOS
La Plata, 20 de abril de 2013